



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2020

No. 292 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto respecto a las observaciones realizadas por la Jefa de Gobierno al Decreto por el que se adiciona al artículo 40 la fracción VIII de la Ley de Turismo del Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 5

### Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales del Congreso de la Ciudad de México 20
- ♦ Aviso 58



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACUERDA:**

**SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIPUTADA, ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 6° apartado A fracciones II y III, 16, segundo párrafo, 122 Apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° apartado E numeral 1, 29 apartado A numeral 1 y apartado E numerales 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 4°, fracciones I, XXXII y XXXVI, 26, 29, fracción XVIII, 30, 32 fracciones IX, XIII y XXXII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracciones XX, XII y XXXVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 6°, 9°, 10°, 23 fracción IX, 36, 37 fracciones I y II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 21 y 24 fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

**II.** Que en términos del artículo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho entró en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual en su artículo 29 apartado A, numeral 1 y apartado E, numerales 3 y 4, estipula que el Poder Legislativo de esta Ciudad, se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

**III.** Que el tercer párrafo del artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, inicia la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

**IV.** Que conforme a lo dispuesto en artículo 1° de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, el Poder Legislativo de esta Ciudad, se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, mismo que tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México le otorgan, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables, actuando conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

**V.** Que los artículos transitorios Segundo y Vigésimo Tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señalan que el Congreso, será legalmente responsable y deberá continuar el trámite que corresponde conforme al régimen jurídico aplicable hasta su total conclusión, de los asuntos derivados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por ello recibe de esta, su patrimonio, recursos materiales, la atención de todos los asuntos que conforme a sus atribuciones y funciones le corresponden, incluyendo las memorias, oficios, comunicaciones y demás información que hubiese recibido.

**VI.** Que el once de septiembre de dos mil diecinueve, la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el “*ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LAS ACCIONES COMO SUJETO OBLIGADO QUE DERIVAN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA*”, en donde el Presidente de la Comisión de Gobierno, determinó entre otras cosas, la Supresión de los Sistemas de Datos Personales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.

**VII.** Que el ocho de marzo de dos mil diecinueve, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó al Congreso de la Ciudad de México, el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”*, en donde el Pleno de ese Instituto, determinó la desincorporación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Padrón de Sujetos Obligados de la Ciudad de México referido y a su vez, ordenó la incorporación del Congreso de la Ciudad de México a dicho Padrón.

**VIII.** Que acorde con los artículos 29 y 30 de Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Mesa Directiva es el órgano que tiene la representación jurídica del Congreso de la Ciudad de México y es el encargado de conducir las sesiones del Congreso, asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno y garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local, en la ley Orgánica y su reglamento.

**IX.** Que los artículos 31 y 32 fracciones IX, XIII y XXXII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica que la Presidencia de la Mesa Directiva se depositará en la o el Presidente del Congreso, quien ostenta la representación oficial del mismo y tiene dentro de sus atribuciones, cumplimentar que los acuerdos, decretos y leyes emanados del Congreso sean publicados en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación, en un término no mayor de diez días; así como las demás que le atribuyen la Constitución Política, la Constitución Local, la Ley Orgánica y el Reglamento.

**X.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información que se refiera a la vida privada o a los datos personales serán protegidos por la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos y con las excepciones que fijen las Leyes.

**XI.** Que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, así como manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

**XII.** Que conforme al artículo 7°, apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, así como al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley, asimismo, indica que el manejo de los datos personales se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

**XIII.** Que el artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de Calidad, Confidencialidad, Consentimiento, Finalidad, Información, Lealtad, Licitud, Proporcionalidad, Transparencia y Temporalidad.

**XIV.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde al Titular del Sujeto Obligado en su función de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia.

**XV.** Que el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que para la integración, tratamiento y protección de los datos personales, el Sujeto Obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el acuerdo de creación del sistema de datos personales correspondiente, el cual será emitido por el Titular del mismo, de conformidad con las pautas descritas en ambas normas.

**XVI.** De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 67 de los Lineamientos mencionados, los Responsables de los sistemas de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, deberán inscribir dichos sistemas en el Registro de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación de su creación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**XVII.** Que el artículo 492, fracción IX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Oficialía Mayor del Congreso es un órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades, al cual le corresponde entre otras atribuciones, la de Servicios de Recursos Humanos, que comprende los aspectos administrativos, servicios de carrera, reclutamiento, promoción y evaluación permanente del personal externo a los servicios de carrera, nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales.

**XVIII.** Que de conformidad con las fracciones VII y X del artículo 492 del Reglamento Interno del Congreso de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor es un órgano especializado con autonomía técnica y de gestión que funge como apoderado del Congreso de la Ciudad de México en los asuntos penales, civiles, mercantiles, laborales, administrativos y que está facultado para suscribir los contratos y convenios en los que el Congreso sea parte. De igual forma, la Oficialía Mayor se encuentra facultada para realizar servicios de recursos materiales que incluyen el manejo de inventarios, la provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina y papelería, y adquisiciones de recursos materiales.

**XIX.** Que el artículo 492, fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Oficialía Mayor del Congreso es un órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades, al cual le corresponde los servicios de Recursos Materiales, que comprende entre otros, las adquisiciones; y por ello, el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía Mayor vigente, instituye que dicha unidad administrativa cuente con un registro de proveedores de bienes y prestadores de servicios que soliciten darse de alta en el padrón de proveedores y prestadores de servicios, ya sea mediante solicitud expresa por parte de ellos o porque resultaron adjudicados en alguno de los procedimientos de adquisición celebrados por la Asamblea Legislativa.

**XX.** Que el artículo 492, fracción XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Oficialía Mayor del Congreso, es un órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades, al cual le corresponde entre otras atribuciones, proporcionar los Servicios Médicos para la atención al personal del Congreso de la Ciudad de México.

**XXI.** Que de conformidad con las fracciones VII y XII del artículo 492 del Reglamento Interno del Congreso de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor es un órgano especializado con autonomía técnica y de gestión que funge como apoderado del Congreso de la Ciudad de México en los asuntos penales, civiles, mercantiles, laborales, administrativos y que está facultado para realizar servicios jurídicos que incluyen la atención de los asuntos legales del Congreso en sus aspectos consultivos y contenciosos. En este sentido, se desprende la facultad de sus unidades administrativas para dar tratamiento a los Datos Personales de particulares que se recaben con motivo de los juicios, amparos y demás procedimientos contenciosos en los que el Congreso de la Ciudad de México sea parte.

**XXII.** Que el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que para la integración, tratamiento y protección de los datos personales, el Sujeto Obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el acuerdo de creación del sistema de datos personales correspondiente, el cual será emitido por el Titular del mismo, de conformidad con las pautas descritas en ambas normas.

**XXIII.** Que el artículo 510 fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que corresponde a la persona Titular de Coordinación de Comunicación Social del Congreso, mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia las y los ciudadanos de la Ciudad de México, acerca de las actividades y opiniones que se desarrollen en el Congreso.

**XXIV.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de Ley de Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a su cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso, promuevan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico y por ello, en cumplimiento de las atribuciones concedidas al Centro de Estudios Legislativos en las fracciones IV, V y VI del artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Centro organiza y promueve regularmente, foros, capacitaciones, mesas de trabajo, conversatorios o eventos similares, en los temas afines a las facultades del Centro.

**XXV.** Que los artículos 505, 506 y 507 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que el Instituto de Investigaciones Legislativas es un órgano administrativo del Congreso, cuyo objetivo es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas, quien tiene dentro de sus atribuciones las de impartir cursos de capacitación en materias de técnica legislativa y prácticas parlamentarias, realizar estudios para el perfeccionamiento de las prácticas parlamentarias del Congreso y realizar las investigaciones legislativas que le sean solicitadas por el Pleno, la Junta y las Comisiones del Congreso y el Instituto organiza regularmente, y por ello constantemente organiza cursos, foros, conferencias, simposios o eventos similares en los temas afines con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas.

**XXVI.** De conformidad a los artículos 4 Fracción XLIX y 98, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el artículo 503, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Tesorería es una Unidad Administrativa a la que le corresponde dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto, la cual tiene entre otras atribuciones, la de entregar las dietas a las y los Diputados, del Congreso, así como realizar los descuentos de carácter legal que se le ordenen.

**XXVII.** De conformidad a los artículos 4 Fracción XLIX y 98, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el artículo 503, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Tesorería es una Unidad Administrativa a la que le corresponde dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto, la cual tiene entre otras atribuciones, la de velar por el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que sean proporcionados al Congreso para cubrir sus gastos de operación .

**XXVIII.** De conformidad a los artículos 4 Fracción XLIX y 98, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el artículo 503, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Tesorería es una Unidad Administrativa a la que le corresponde dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto, la cual tiene entre otras atribuciones, la de velar por el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que sean proporcionados al Congreso para cubrir sus gastos de operación .

**XXIX.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 93, fracción III y 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 484, 498, 499 fracciones VII, XXI y XXVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde a la Contraloría Interna de este Sujeto Obligado, conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Congreso, que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, derivadas de quejas o denuncias presentadas por particulares, servidores públicos o aquellas relacionadas con auditorías y en especial las relacionadas con los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y contratación de obra pública y por ello, tiene el deber de recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que se formulen con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones administrativas de las y los servidores públicos del Congreso, establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de las y los Servidores Públicos.

**XXX.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 499, fracciones XIV, XVI XVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a la Contraloría Interna le corresponde entre otras actividades, llevar el registro patrimonial de los servidores públicos del Congreso, y en su caso aplicar las sanciones que establezca la ley de la materia; practicar en los actos de entrega recepción del Congreso en términos de la normatividad aplicable; coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial, en términos de lo previsto en la Ley.

**XXXI.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, los Datos Personales que se obtengan durante la sustanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por la Autoridad Sustanciadora y Resolutora de asuntos relacionados con faltas administrativas no graves, es decir, los obtenidos en la Audiencia Inicial, así como los que se obtuvieron dentro de la investigación por parte de la Autoridad Investigadora, serán tratados y protegidos los datos y documentos por los Servidores Públicos que se encuentran adscritos a la Dirección de Responsabilidades adscrita a la Subcontraloría de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Ciudad de México, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 93, fracción III y 97 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y, 498, 499 fracción VII y XXVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**XXXII.** Que de conformidad con el establecido en el artículo 13, fracción CXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 7º, fracción XV, 164, 165, 166, 306, fracción V, 337 y 388 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, atender y tramitar las peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular que son presentadas al congreso por las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, en la Oficialía de Partes, directamente al Comité de Atención, Orientación y quejas Ciudadanas así como en los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas a cargo de cada una de las personas legisladoras.

**XXXIII.** De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 487, fracciones VI y XI, y 491 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios le corresponde la coordinación, supervisión y ejecución de las atribuciones que permitan el cumplimiento de las funciones legislativas, administrativas y financieras, la coordinación y supervisión de los servicios del Congreso, así como la asistencia a las Comisiones y los Comités a través de los libros de recepción y devolución de documentos de las mismas y la organización y asistencia a cada una de ellas a través de su Secretaria o Secretario Técnico; en observancia de las disposiciones de la Constitución Local, la Ley ante mencionada, el reglamento del Congreso y los demás ordenamientos, políticas y lineamientos aplicables.

**XXXIV.** Que los artículos 67 y 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 187 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en dicha ley y el reglamento del Congreso.

**XXXV.** Que el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, estipula que los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrados paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

**XXXVI.** Que de acuerdo con el artículo 13, Fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 368, 371, 373, 374, 452 del Reglamento este Órgano Legislativo; el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de Entregar, Medallas y Reconocimientos de conformidad con dicha Ley y Reglamento del dicho Órgano, a través de las Comisiones competentes, quienes deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para recibir las medallas correspondientes.

**XXXVII.** Que de los artículos 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81 al 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que le compete al Congreso de esta Ciudad, resolver a través de sus comisiones y comités, designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la Ley Orgánica, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**XXXVIII.** Que de acuerdo con los artículos 187, 209 XV, 222 fracción VI, 225 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones y Comités, para el desarrollo de sus funciones, podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas, parlamentos, talleres, conferencias, estudios, y audiencias; conforme a los términos establecidos en dicho ordenamiento legal.

**XXXIX.** Que el pasado 11 febrero de 2020 en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se aprobó por unanimidad el Acuerdo de creación de los Sistemas de Datos Personales de este Órgano Legislativo, el cual se hizo del conocimiento del Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la Sesión Ordinaria del 18 de febrero de 2020.

Con base en lo anterior, y bajo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo e interés social, se tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

##### **PRIMERO: SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos del Congreso de la Ciudad de México*”, en los términos siguientes:

##### **A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo Servicios de Recursos Humanos, que comprende los aspectos administrativos, servicios de carrera, reclutamiento, promoción y evaluación permanente del personal externo a los servicios de carrera, nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales, respecto de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y de servicio social, del Congreso de la Ciudad de México.

##### **B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

##### **C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas con carácter de servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y de servicio social, del Congreso de la Ciudad de México, respecto de los cuales, se llevan a cabo los Servicios de Recursos Humanos, que comprende los aspectos administrativos, servicios de carrera, reclutamiento, promoción y evaluación permanente del personal externo a los servicios de carrera, nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de seguridad social, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de acta de nacimiento.

**Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico personal.

**Laborales:** Referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio.

**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

**Datos familiares:** Nombre, edad, género, domicilio, teléfono y firma de familiares.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Datos relativos a procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o jurisdiccionales en materia laboral, familiar, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

**Procedimiento de Obtención:** Recepción de documentación de manera física en las oficinas del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Oficialía Mayor.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Administración.
- Persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- Persona Titular de la Subdirección de Administración de Personal.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Reclutamiento y Selección.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Contratación y Administración de Sueldos.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales y Control de Personal.
- Persona Titular de la Jefatura de Prestaciones y Servicios al Personal.
- Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Persona Titular de la Dirección de lo Consultivo.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos.
- Persona Titular de la Dirección de lo Contencioso.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Procesos.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento Laboral.

- Persona Titular de la Dirección General de Pagos.
- Persona Titular de la Dirección de Control de Pagos.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**SEGUNDO: SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el **Sistema de Datos Personales** denominado “*Sistema de Datos Personales de Contratos y Convenios del Congreso de la Ciudad de México*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los Datos Personales serán recabados para llevar a cabo la celebración de convenios y contratos de servicios o adquisición de recursos materiales que lleve a cabo el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Oficialía Mayor, con la finalidad de dotar al proceso de contratación de certeza jurídica, acreditar la personalidad jurídica e identidad de los particulares que son parte, y recabar los datos necesarios para cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos contractuales que correspondan al Congreso.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos de Control

- Auditoría Superior de la Ciudad de México

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que se obliguen con el Congreso de la Ciudad de México a través de convenios o contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o la adquisición de servicios materiales, así como las personas que en su caso, intervengan en los mismos.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de seguridad social, matrícula del Servicio Militar Nacional.

**Datos Patrimoniales:** Información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, seguros.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho

**F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Oficialía Mayor.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Persona Titular de la Dirección de lo Consultivo.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Módulos
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Asesoría y Consultoría.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Contratos y Convenios.
- Persona Titular de la Dirección General de Pagos de la Tesorería.
- Persona Titular de Dirección de Control de Módulos de la Tesorería.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El Titular de los Datos Personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación de consentimiento en los términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, ubicado en calle Gante, número 15, tercer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o vía telefónica a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**TERCERO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Sistema de Datos Personales del Registro de Proveedores del Congreso De la Ciudad de México*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para contar con la documentación legal y administrativa necesaria, para registrar a los proveedores en el padrón correspondiente y realizar los trámites derivados de la los contratos y o pedidos que en su caso se realicen, cumpliendo así con los procedimientos y normas del Congreso de la Ciudad de México.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Las personas físicas o morales que ofrezcan bienes o sean prestadores de servicios que soliciten darse de alta en el Padrón de Proveedores con la finalidad de ser parte del mismo y poder ser considerados para futuros procedimientos de adquisiciones o que resultaron adjudicados en alguno de los procedimientos de adquisiciones celebrados por el Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de seguridad social, matrícula del Servicio Militar Nacional.

**Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, fianzas, historial crediticio, información fiscal, ingresos y egresos, referencias personales, seguros, servicios contratados.

**Procedimiento de obtención:** Recepción de documentación de manera física en las oficinas del Congreso de

la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de a través de la Contraloría Interna de este Órgano Legislativo.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Administración.
- Persona Titular de la Dirección de Adquisiciones.
- Persona Titular de la Subdirección de Organización de Adquisiciones.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento del Padrón de Proveedores.
- Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Persona Titular de la Dirección de lo Consultivo.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Convenios y Contratos.
- Persona Titular de la Dirección de lo Contencioso.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Procesos.
- Persona Titular de la Dirección General de Pagos.
- Persona Titular de la Dirección de Control de Pagos.

**Encargados:** No aplica.

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**CUARTO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “EXPEDIENTES MÉDICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “**Expedientes Médicos del Congreso de la Ciudad de México**” en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

La finalidad de recopilar los datos personales, es identificar al paciente, obtener información de sus antecedentes heredofamiliares, para poder dar un diagnóstico exacto, oportuno y asimismo, dar el tratamiento adecuado y procurar un seguimiento a su patología.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- Norma de la Secretaría de Salud (NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico).

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Diputadas, Diputados, personas servidoras públicas administrativas, asesores, asistentes, base trabajadora, visitantes que acuden al servicio médico del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, Registro Federal de Contribuyente (RFC), clave única de registro de población (CURP) y firma.

**Datos sobre la salud:** El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona.

**Procedimiento de obtención:** Se hace de forma personal y se llena un formato de manera personal al momento que el paciente acude a solicitar la consulta, de no poder el dar los datos los da su acompañante.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Oficialía Mayor.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Administración.
- Persona Titular de la Subdirección de Servicios Médicos.
- Personal Médico.
- Enfermera o enfermero.
- Personal Paramédico.
- Personal Auxiliar administrativo.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**.

**QUINTO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “JUICIOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEA PARTE”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Juicios y demás Procedimientos Contenciosos en los que el Congreso de la Ciudad de México sea parte*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los Datos Personales que son recabados en el Sistema se utilizan para la formación e integración de los expedientes relativos a los procesos contenciosos en los que el Congreso de la Ciudad de México es parte. Lo anterior, en aras de que la Dirección de lo Contencioso dé seguimiento, desahogo y trámite a dichos procesos jurisdiccionales hasta su total conclusión.

De acuerdo con los criterios internos del Congreso contenidos en el Catálogo de Disposición Documental, dichos Datos Personales contenidos en expedientes de juicios de la dependencia o contra la dependencia tendrán un ciclo de vida de doce años en total, tras los cuales se procederá a su supresión. Aquellos Datos Personales contenidos en expedientes de Amparos tendrán un ciclo de vida de siete años en total, tras los cuales se procederá a su supresión.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales locales y federales.

- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

El interesado y/o representante legal que interpone algún juicio de cualquier naturaleza o procedimiento contencioso, ante alguna autoridad federal o local, en el que el Congreso de la Ciudad de México sea parte, así como testigos o terceros que formen parte de dichos procedimientos o intervengan en los mismos.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del Servicio Militar Nacional.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

**Procedimiento de obtención:**

De manera física, a través de los escritos de demandas, recursos, incidentes, promociones, pruebas, diligencias, actas de audiencias y demás documentos notificados al Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Oficialía Mayor.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Persona Titular de la Dirección de lo Contencioso.
- Persona Titular de Jefatura de Departamento Laboral.
- Persona Titular de Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento a Procesos.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México ubicada en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**



## **SEXTO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE VISITANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el **Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Visitantes del Congreso de la Ciudad de México”**, en los términos siguientes:

### **A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Llevar el registro de las personas que ingresan y salen de los edificios del Congreso de la Ciudad de México, ubicados en Donceles S/N Esq. Allende, (Recinto Legislativo); Donceles No. 8; Plaza de la Constitución No. 7; Fray Pedro de Gante No.15; y Av. Juárez No. 60, todos pertenecientes a la Colonia Centro de la Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad; con el objeto de salvaguardar la seguridad de las mismas durante el tiempo que permanezcan en el inmueble así como del resto de las personas que lo concurren.

### **B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

### **D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que ingresen a los inmuebles del Congreso de la Ciudad de México y registren su visita, ya sea que la persona se presente individualmente o en grupo.

### **E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre y firma.

#### **Procedimiento de obtención:**

La persona que visite el Congreso de la Ciudad de México, se registrarán de manera personal en el **Control de Visitantes**, que se encuentra en la entrada principal de cada uno de los inmuebles, en donde proporcionará a la persona encargada de la recepción una identificación para corroborar su identidad, cuyo contenido no se será reproducido y le será devuelta a la salida.

**F) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Oficialía Mayor.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Servicios.
- Persona Titular de la Dirección de Resguardo.
- Persona Titular de la Jefatura Departamento responsable del Recinto Legislativo Donceles S/N.
- Persona Titular de la Jefatura Departamento, responsable de los inmuebles de Fray Pedro de Gante No. 15 y de Av. Juárez No. 60.
- Persona Titular de la Jefatura Departamento, responsable del edificio de Plaza de la Constitución No. 7 (Zócalo).

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico.**

**SÉPTIMO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “DIRECTORIO DE REPORTEROS ACREDITADOS ANTE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: *“Directorio de Reporteros Acreditados ante el Congreso de la Ciudad de México”*, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Contar con un directorio de reporteros representantes de medios de comunicación interesados en cubrir las actividades del Congreso de la Ciudad de México, para mantener contacto permanente y compartir la información que surja del trabajo legislativo.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que laboran como Reporteros representantes de medios de comunicación, interesados en cubrir las actividades del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

El registro de datos de la Coordinación de Comunicación Social consiste en recabar la información mediante registro de listas de asistencia que incluye los siguientes campos:

**Datos Identificativos:** Nombre, teléfono celular, firma.

**Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico.

**Procedimiento de obtención:** Llenado de formato de manera física en las oficinas del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales, es el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Comunicación Social.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Coordinación Ejecutiva A.
- Persona Titular de la Secretaría Técnica.
- Persona Titular de la Subdirección de Comunicación Social.
- Persona Titular de la Subdirección de Información.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Transparencia y Normatividad.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**.

**OCTAVO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE ASISTENCIA A FOROS, CAPACITACIONES, MESAS DE TRABAJO, CONVERSATORIOS O SIMILARES, ORGANIZADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: **“Registro de asistencia a foros, capacitaciones, mesas de trabajo, conversatorios o similares, organizados por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México”**, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos recabados se registrarán y utilizarán para la difundir a los titulares, información relativa a estudios y/o publicaciones relativos a los temas afines a las facultades del Centro, así como para la notificación de convocatorias a nuevos eventos realizados por el CELIG.

Asimismo, se utilizarán para fines estadísticos y descriptivos de los foros, capacitaciones, mesas de trabajo, conversatorios o similares llevados a cabo por el Centro.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas asistentes a los foros, capacitaciones, mesas de trabajo, conversatorios o similares, organizados por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

El registro de datos del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género consiste en recabar la información mediante registro de listas de asistencia que incluye los siguientes campos:

**Datos Identificativos:** Nombre, género.

**Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico.

**Datos laborales:** Institución de procedencia.

**Procedimiento de obtención:**

Recepción de documentación de manera física, mediante el registro de asistencia a los foros, capacitaciones, mesas de trabajo, conversatorios o similares, organizados por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales, es el Congreso de la Ciudad de México, a través del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas.
- Persona Investigadora Especializada.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico.**

**NOVENA: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS, FOROS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS O EVENTOS SIMILARES, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Registro de asistencia a cursos, foros, conferencias, simposios o eventos similares, organizados por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Se recabarán los datos personales de las personas asistentes a los cursos, foros, conferencias, simposios o eventos similares llevados a cabo por el Instituto de Investigaciones Legislativas, con el fin de otorgar constancias de la asistencia a los cursos impartidos, así como para fines estadísticos y descriptivos de todos los eventos.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas asistentes a los cursos, foros, conferencias, simposios o eventos similares llevados a cabo por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, firma.

**Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico.

**Procedimiento de obtención:** Recepción de información de manera física, mediante el registro de asistencia a los cursos, foros, conferencias, simposios o eventos similares llevados a cabo por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Subdirección de Estudios Legislativos Comparados, Prácticas Parlamentarias y Capacitación Legislativa.
- Persona Titular de la Subdirección de Transparencia e Investigaciones y Estudios en Democracias y Participación Ciudadana.
- Persona Titular de la Subdirección de Documentación, Archivo, Difusión, Vinculación Interinstitucional y Operación Logística.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico.**

**DÉCIMO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “DIETAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.** Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: *“Dietas de las Diputadas y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México”*, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Contar con las herramientas y elementos necesarios para dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para el ejercicio del pago de las Dietas de las Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, así como coadyuvar a la correcta aplicación de disminuciones y descuentos durante la legislatura;

Llevar a cabo el entero de Dietas a cargo de cada uno de las Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, durante la legislatura a que corresponda;

Enviar evidencia de timbrado electrónico correspondiente a la dieta mediante correo electrónico, durante la legislatura a que corresponda;

Registrar sus datos personales en los sistemas de información de nómina.;

Realizar el alta en la institución bancaria para la entrega de su tarjeta de nómina y para la dispersión de la nómina;

Llevar a cabo la emisión de cheque y/o transferencia electrónica bancaria, que ampare el pago de la dieta correspondiente;

Elaborar el timbrado de sus recibos por concepto de dieta;

Comprobar la recepción de cheque o dispersión de dieta a través de transferencia electrónica bancaria, mediante la firma autógrafa de la Diputada o del Diputado y/o acreedores alimentarios en los recibos correspondientes;

En caso de requerirlo, llevar a cabo reimpresión de cheque puede ser en caso de robo, extravío o daño, previa solicitud libre, identificación y revisión en conciliación bancaria;

Cumplir con las disposiciones que marcan las leyes y reglamentos de las instituciones relativas, tales como el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Sistema del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Sistema Integral de Recaudación (SAR), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Las Diputadas y Diputados en funciones dentro del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, Número de seguridad social, lugar de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) fotografía, matrícula del Servicio Militar Nacional, teléfono de emergencia.

**Datos Patrimoniales:** Deducciones personales, Número de Cuenta y/o CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada).

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

**Datos sobre la salud:** Expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, entre otras, así como el estado físico de la persona.

**Datos Sensibles:** Datos de menores de edad, datos de personas con discapacidad.

**Procedimiento de obtención:** De manera física en las oficinas de la Dirección General de Pagos del Congreso de la Ciudad de México.



**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Tesorería del Congreso de la Ciudad de México.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Pagos;
- Persona Titular de la Dirección General de Administración;
- Persona Titular de la Dirección General de Presupuesto;
- Persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública;
- Persona Titular de la Unidad de Sistemas Financieros;
- Persona Titular de la Dirección de Control de Pagos,
- Persona Titular de la Subdirección de Pagos;
- Persona Titular de la Subdirección de Nóminas;
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Revisión y Emisión de Pagos;
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Caja;
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Nóminas;
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Incidencias.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**.

**DÉCIMO PRIMERO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “GASTOS DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS A CARGO DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Gastos de los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas a Cargo de las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales se recaban con la finalidad de brindar una adecuada rendición de cuentas, un control adecuado y la exacta aplicación de los recursos presupuestales proporcionados al Congreso, respecto a los gastos de operación sujetos a la revisión de la Dirección de Registro y Control de Módulos; a través de la comprobación de los recursos otorgados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable del área.

Cumplir con la tramitología inherente derivada de los recursos otorgados para los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas a cargo de las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México, amparando además de las comprobaciones previamente enunciadas, a los contratos celebrados por el Congreso, resultantes del ejercicio de los recursos otorgados a los Módulos. En los que se interviene para su revisión y resguardo al suponer una afectación directa al Presupuesto.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Tesorería.
- Normas Generales Para la Asignación y Comprobación de Fondos para el Funcionamiento de los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Diputados y Diputadas del Congreso de la Ciudad de México, personas físicas que no fungen como servidores públicos, representantes de comprobaciones designados por las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, número OCR, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), teléfono particular, teléfono celular.

**Datos electrónicos:** Correo electrónico.

**Procedimiento de obtención:**

De manera física en las oficinas de la Dirección de Registro y Control de Módulos del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Tesorería del Congreso de la Ciudad de México.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección General de Pagos.
- Persona Titular de la Dirección de Registro y Control de Módulos.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Control y Seguimiento de Operación de Módulos.
- Personas Auxiliares Administrativas.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Básico.**

**DÉCIMO SEGUNDO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PAGOS Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A TERCEROS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Sistema de Datos Personales de Pagos y Transferencias Electrónicas a Terceros del Congreso de la Ciudad de México*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Contar con las herramientas y elementos necesarios para llevar a cabo diversos pagos a través de los medios establecidos para ello a través de la Caja del Congreso de la Ciudad de México.

Registrar sus datos personales en los sistemas electrónicos de contabilidad para efectos de pago.

Realizar el alta en la institución bancaria para la entrega de su tarjeta de nómina y para la dispersión de la nómina.

Realizar el cambio de modalidad de pago de cheque a transferencia, previa solicitud del interesado.

Llevar a cabo la emisión de cheque y/o transferencia electrónica bancaria siempre que corresponda al banco emisor, que ampare el pago de manera quincenal de acuerdo a la relación laboral o al tipo de contratación.

Realizar el pago por concepto de bienes y/o servicios a personas físicas y/o personas morales de conformidad al contrato.

Llevar a cabo la emisión de cheque, que ampare el pago de manera quincenal de acuerdo a la resolución y/o sentencia en materia civil que así lo dicte, a las personas acreedoras alimentarias del personal adscrito al Congreso de la Ciudad de México.

Realizar el pago de conformidad a Laudo en materia laboral, cuando así se requiera.

Comprobar la recepción de cheque o dispersión de pago a través de transferencia electrónica bancaria, mediante la firma autógrafa de la persona trabajadora y/o acreedora alimentaria en los recibos de liquidación de pago.

En caso de requerirlo, llevar a cabo reimpresión de cheque, en caso de robo, extravío o daño, previa solicitud, identificación y revisión en conciliación bancaria.

Cumplir con las disposiciones que marcan las leyes y reglamentos de las instituciones relativas, tales como el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas Físicas y/o Personas Morales que provean bienes o servicios a través de contratos, Personas Físicas en su calidad de acreedores alimentarios, Personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios activas e inactivas. Personas prestadoras de servicio social y/o prácticas profesionales.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

**Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, Número de Seguridad Social, lugar de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del Servicio Militar Nacional, teléfono de emergencia.

**Datos Patrimoniales:** Deducciones personales, Número de Cuenta y/o CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada).

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Laudos, Resoluciones y sentencias.

**Datos sobre la salud:** Expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, entre otras, así como el estado físico de la persona.

**Datos Sensibles:** Datos de menores de edad, datos de personas con capacidades diferentes.

**Procedimiento de obtención:**

De manera física en las oficinas de la Dirección General de Pagos del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Tesorería del Congreso de la Ciudad de México.

**Usuarios:**

- Dirección General de Pagos;
- Dirección General de Administración;
- Dirección General de Presupuesto;
- Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública;
- Unidad de Sistemas Financieros;
- Dirección de Registro y Control de Módulos;
- Dirección de Control de Pagos;
- Subdirección de Pagos;
- Subdirección de Nóminas;
- Jefatura de Unidad de Revisión y Emisión de Pagos;
- Jefatura de Unidad de Caja;
- Jefatura de Unidad de Nóminas;
- Jefatura de Unidad de Incidencias;

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Alto.**

**DÉCIMO TERCERO: SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “**Sistema de Datos Personales de la Dirección de Quejas y Denuncias del Congreso de la Ciudad de México**”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

El uso y tratamiento de los datos personales tendrá como único fin el integrar los expedientes de investigación de Quejas y Denuncias, interpuestos por Personas servidoras públicas y/o particulares, para determinar la comisión de faltas administrativas de los servidores públicos que están y/o que estuvieron adscritos al Congreso de la Ciudad de México, así como de los particulares que se encuentren vinculados con faltas administrativas graves y de aquellos particulares en situación especial.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas servidoras públicas y/o particulares que interponen una queja o denuncia, servidores y ex Servidores Públicos del Congreso de la Ciudad de México, particulares vinculados con faltas administrativas graves, particulares en situación especial, así como abogados, testigos y representantes legales que intervienen en dichos procesos.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

- **Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Matrícula del Servicio Militar Nacional.
- **Datos familiares:** Nombre del cónyuge y de los dependientes económicos.
- **Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico.
- **Laborales:** Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio.

- **Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.
- **Datos Académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

**Procedimiento de obtención:**

Recepción de documentación de manera física en las oficinas del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Contraloría Interna.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Subcontraloría de Legalidad y Responsabilidades
- Persona Titular de la Dirección de Quejas y Denuncias
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Denuncias.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Quejas.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**DÉCIMO CUARTO: SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el “**Sistema de Datos Personales de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México**”.

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales serán utilizados para la identificación fehaciente de los servidores públicos que actúan en las diversas diligencias administrativas a cargo de la Dirección de Situación Patrimonial; como son las actas entrega recepción, al momento de la recepción de diversos formatos de declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal, los

datos recabados serán utilizados exclusivamente para la integración de expedientes personales de los servidores públicos que laboran en el Congreso de la Ciudad de México.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Servidores públicos (personas físicas) que laboran o han laborado en el Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

- **Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) fotografía, matrícula del Servicio Militar Nacional, teléfono de emergencia.
- **Datos familiares:** Nombre, edad y sexo del cónyuge y de los descendientes.
- **Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico.
- **Laborales:** Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio y demás análogos.
- **Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos.
- **Datos Académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.



**Procedimiento de obtención:**

- Recepción de documentación de manera física en las oficinas del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Contraloría Interna.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección de Situación Patrimonial.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Situación Patrimonial.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Registro de Situación Patrimonial.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**DÉCIMO QUINTO: SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el “*Sistema de Datos Personales de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad De México*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos se recaban con la finalidad de formar e integrar los expedientes derivados de la sustanciación y resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, serán utilizados por los servidores públicos que se encuentran a cargo de la Dirección de Responsabilidades, con la finalidad de que puedan ser identificables aquellos servidores públicos o ex servidores públicos del Congreso de la Ciudad de México, así como de los particulares que se encuentren vinculados con faltas administrativas graves y de aquellos particulares en situación especial.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos de Control
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas servidoras públicas y/o particulares que interponen una queja o denuncia, servidores y ex servidores públicos del Congreso de la Ciudad de México, particulares vinculados con faltas administrativas graves, particulares en situación especial, así como abogados, testigos y representantes legales que intervienen en dichos procesos.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

- **Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, número OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del Servicio Militar Nacional.
- **Datos familiares:** Nombre del cónyuge y de los descendientes.
- **Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico.
- **Laborales:** Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio.
- **Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho
- **Datos Académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

**Procedimiento de obtención:**

Recepción de documentación de manera física en las oficinas del Congreso de Ciudad de México

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Contraloría Interna de este Órgano Legislativo.

**Usuarios:**

- Persona Titular de la Dirección de Responsabilidades.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de Responsabilidades.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de lo Contencioso.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**DÉCIMO SEXTO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: “*Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas*”, en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Los datos personales son recabados y tratados con la finalidad de mantener un vínculo permanente con las y los ciudadanos, atendiendo sus intereses, al promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades personales y colectivos referentes a un problema concreto y particular, ante las autoridades competentes, a través de la recepción y tramitación de las quejas o demandas, solicitudes de orientación y peticiones, individuales o colectivas.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Entes públicos de la Ciudad de México.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas que presenten ante el Congreso de la Ciudad de México alguna queja o denuncia, solicitud de orientación y/o petición, ya sea a través de la Oficialía de Partes, directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales o en los Módulos Legislativos de Atención, Quejas a cargo de cada uno de los Diputados y Diputadas del Congreso de la Ciudad de México.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

- **Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, clave OCR, código QR, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de Seguridad Social, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de acta de nacimiento, número de licencia de conducir.
- **Electrónicos:** Correo electrónico y direcciones electrónicas.
- **Laborales:** Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo y hoja de servicio.
- **Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos.
- **Datos familiares:** Nombre, edad, sexo, domicilio, teléfono, firma, fotografía de familiares.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Datos relativos a procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o jurisdiccionales en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.
- **Datos de tránsito y movimientos migratorios:** Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria.
- **Datos sobre la salud:** El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** Origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual.

**Procedimiento de obtención:**

La recepción de documentación es de manera física, en la Oficialía de Partes, en las oficinas del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales o en los Módulos Legislativos de Atención y Quejas a cargo de cada uno de los Diputados y Diputadas del Congreso de la Ciudad de México.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales, es el Congreso de la Ciudad de México a través del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales.

**Usuarios:**

- Las 66 personas Legisladoras del Congreso de la Ciudad de México.
- La Persona Titular de la Secretaría Técnica del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**H) Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**.

**DÉCIMO SÉPTIMO: SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “COMITÉS Y COMISIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el Sistema de Datos Personales denominado: **“Comités y Comisiones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México”** en los términos siguientes:

**A) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Integrar expedientes, que serán analizados y estudiados por la o las Comisiones dictaminadoras encargadas de los procedimientos de elección para la entrega de medallas o reconocimientos que otorga el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la convocatoria y el proceso de elección que se emita para tal efecto.

Integrar expedientes, que serán analizados y estudiados por las Comisiones o Comités para resolver sobre las designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

Los datos de las personas asistentes o que intervienen en las investigaciones, foros, consultas legislativas, parlamentos, talleres, conversatorios, conferencias, estudios, y audiencias, efectuadas directamente por las

Comisiones y Comités, se recaban con la finalidad de otorgar a las personas titulares de los mismos, constancias de asistencia o reconocimientos; así como para fines estadísticos y descriptivos de todos los eventos.

**B) Normativa aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**C) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Órganos de Control.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas postuladas para la obtención de medallas o reconocimientos otorgados por el Congreso de la Ciudad de México.

Personas postuladas para ser designadas, nombradas o ratificadas a los cargos que establece la Constitución Local, la Ley Orgánica, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Personas que asisten o intervienen en las investigaciones, foros, consultas legislativas, parlamentos, talleres, conferencias, conversatorios, estudios, y audiencias, efectuadas directamente por las Comisiones y Comités.

**E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

- **Datos Identificativos:** Nombre, género, estado civil, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, municipio, localidad, firma, fotografía, clave única de registro de población (CURP), clave de elector, número OCR, código QR, alias, estado civil, número de pasaporte, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), matrícula del Servicio Militar Nacional.
- **Datos familiares:** Nombre, edad, género y fotografía del cónyuge y de los descendientes.
- **Datos Electrónicos:** Dirección de correo electrónico, redes sociales.
- **Laborales:** Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, hoja de servicio
- **Datos Patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos.

- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos.
- **Datos sobre la salud:** El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona.
- **Datos Académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

**Procedimiento de obtención:**

Mixta; recepción de documentación de manera física en las oficinas del Congreso de la Ciudad de México o mediante correo electrónico establecido para tal efecto.

**F) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Congreso de la Ciudad de México a través de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

**Usuarios:**

- Las 66 personas Legisladoras del Congreso de la Ciudad de México.
- Personas Titulares de la Secretarías Técnicas de las Comisiones y Comités del Congreso de la Ciudad de México.
- Persona Titular de la Dirección de Apoyo y Seguimiento a Comisiones y Comités Legislativos.
- Persona Titular de la Subdirección de Registro y Documentación de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.
- Persona Titular de la Jefatura de Departamento de apoyo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

**Encargados:** No aplica

**G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México sita en calle Gante, número 15, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, viernes de 09:00 a 15:00 o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

**Nivel de seguridad:**

Nivel de seguridad aplicable: **Medio.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo por el que se crean los Sistema de Datos Personales referidos, en un término no mayor de tres días hábiles, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismo que entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el Acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en la Página de Internet Oficial de este Sujeto Obligado.

**TERCERO.-** Se instruye al enlace de datos personales del Congreso de la Ciudad de México, se asegure que los Responsables de los Sistemas de Datos Personales, lleven a cabo la inscripción correspondiente en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos referida, dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**  
PRESIDENTA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA**  
**HERNÁNDEZ**